

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 24 días del mes de abril del año 2026, siendo las 09:05 horas y en el marco del expediente RO-04529-P-0000 - ALARCON ANTONIO RAUL S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO, y el interno ANTONIO RAUL ALARCON, asistido por su Defensora Dra. VERÓNICA ANDREA CARDOZO, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al PRIMER PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 5, CONCEPTO 7, FASE de AFIANZAMIENTO.

El interno agota Pena en fecha 08/06/2027.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Defensa manifiesta que sostiene la apelación de dichas calificaciones. Las mismas se repiten desde el 2do trimestre del año 2025. ALARCON registra items buenos en todas las áreas de conducta y las ha sostenido en el tiempo, pese a que estaba en pabellón N° 1. Tal es así que fue trasladado al Pabellón N° 6, de internos con comportamiento de mayor nivel de confianza donde puede desarrollar otras actividades. Esto se tiene que reflejar en las calificaciones. Solicita un estímulo en la conducta. ALARCON tiene una pena de cuatro años y sin este estímulo no va a poder acceder a algún beneficio. Por ello recurre a esta audiencia para se le eleve un punto en conducta. La promoción de fase la dejará para el próximo trimestre. Respecto al concepto, su defendido no participaba en trabajo ni educación, cosa que si hace ahora. En resumen solicita 1 punto en conducta, debiendo quedar con 6.

La Sra. Fiscal dijo que siempre aclara que estas audiencias son para evaluar arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, no para dar estímulo. No desconoce que tiene 5 en conducta por una sanción pero tiene todo bueno en los demás items. El bueno equivale a 5-6 y por los argumentos de la defensa la acompañará en su decisión.

El interno expresó que quiere reinsertarse en la sociedad y quiere esta con sus hijos. Responde al juez que participará en el área de trabajo.

El Sr. Juez funda su resolución en que es comprensible que quiera recuperar su libertad y que quiera llegar a obtener beneficios. Uno de los requisitos es el margen temporal, debe reunir otros. Observa un cambio notorio, ha mejorado en conducta y está en una pabellón donde puede acceder a distinta áreas. Sería bueno verlo acceder a los beneficios. Hace lugar al pedido de la defensa, con acuerdo de la fiscalía.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660 **RESUELVE:**

HACER LUGAR a la apelación interpuesta por el interno ANTONIO RAUL ALARCON, respecto de la calificación obtenida en el PRIMER PERÍODO del año 2026, y AUMENTAR en UN (1) punto el guarismo de conducta, quedando: CONDUCTA 6, CONCEPTO 7, FASE de AFIANZAMIENTO.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes..

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 - GENERAL ROCA . CONSTE.

